



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.347.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "P" - N° 159253/4 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03342-4; y

CONSIDERANDO:

Que las jurisdicciones de los barrios Malvinas Argentinas, Martín Fierro y Martín Güemes definidos en Ordenanza N° 3.108 (t.o. con Ordenanza N° 3160) se encuentran, de hecho, superados por diversas situaciones y nuevas urbanizaciones.-

Que ello impone la modificación de la norma y el ingreso de esos nuevos sectores, hoy habitados, a la jurisdicción a dichos barrios.-

Que los mismos se encuentran incorporados a la zona urbana de la ciudad de Rafaela.-

Que en relación al barrio Martín Fierro el sector a incorporar pertenece a la Concesión 229 y es el que se encuentra delimitado al Norte por la prolongación de calle Nicasio Oroño, al Oeste por la prolongación de calle Arturo Illía, al Sur con la prolongación de Av. Ernesto Salva que coincide con el límite entre las Concesiones 229 y 245 y al Este con la prolongación de calle 500 Millas, coincidente con el límite entre las Concesiones 229 y 230.-

Que en cuanto al barrio Martín Güemes el sector a incorporar se encuentra en las Concesiones 213 y 229 y sus límites son: Al Norte prolongación de calle M. Giay, al Oeste la prolongación de calle Arturo Illía, al Sur la prolongación de Nicasio Oroño y al Este calle M. Aragno.-

Que con respecto al barrio Malvinas Argentinas se incorporan todos los terrenos pertenecientes a la Concesión 246.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modificase el artículo 1º, inciso 1, 2 y 14 de la Ordenanza N° 3.108 (t.o. con Ordenanza N° 3160) los que quedarán redactados como se fija a continuación:

" 1 - BARRIO MARTÍN GÜEMES" Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte calle Presbítero Emiliano Cerdán (entre Av. Intendente Zóbboli y Miguel O. Aragno); al Oeste calle Miguel O. Aragno (entre calle Presbítero Emiliano Cerdán y calle M. Giay); nuevamente al Norte con prolongación de calle M. Giay (entre M. O. Aragno y prolongación Arturo Illía); nuevamente al Oeste por prolongación calle Arturo Illía (entre prolongación M. Giay y prolongación N. Oroño); al Sur por prolongación N. Oroño (entre prolongación Arturo Illía y Av.


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Intendente Zóbboli) y al Este por Av. Intendente Zóbboli (entre N. Oroño y Presbítero Emiliano Cerdán)."

" 2 - BARRIO MARTÍN FIERRO" Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la calle Nicasio Oroño (entre Av. Intendente Octavio J. Zóbboli y prolongación de calle Arturo Illía); al Oeste por la prolongación de la calle Arturo Illía (entre la prolongación calle N. Oroño y prolongación Av. E. Salva); al Sur por la Av. Ernesto Salva (entre la prolongación de calle Arturo Illía y la Av. Intendente Zóbboli) y al Este con la Av. Intendente Zóbboli (entre Av. E. Salva y N. Oroño)."

"14 - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS" Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Doctor Ernesto B. Salva (entre calle 500 Millas Argentinas y Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli); al Oeste la calle 500 Millas Argentinas (entre Bulevar Presidente Roca y Avenida Doctor Ernesto B. Salva), al Sur el Bulevar Presidente Roca (entre Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli y calle 500 Millas Argentinas) y al Este la Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli (entre Bulevar Presidente Roca y Avenida Doctor Ernesto B. Salva)."

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de agosto de dos mil.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela